I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5562 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se amplia la cuantía total máxima prevista en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 2026.

BDNS (Identif.): 928512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928512)

Primero. Objeto

Ampliar en 70.074,77 euros la cuantía total máxima prevista en el artículo 3.1 de la Orden de 9 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2026 (BORM n.º 210, de 11.09.2026), y autorizar el gasto adicional correspondiente, que se destina al Programa 3.º «Inversiones en economía social».

Segundo. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 14.06.2025), modificada mediante Orden de 12 de junio de 2026 (BORM n.º 138, de 18.06.2026).

Tercero. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda, de 1.610.000,00 euros, se amplía en 70.074,77 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.724A.775.05, proyecto de gasto 11892 «Inversiones en empresas de economía social», subproyecto 011892269975, financiado con fondos propios, por lo que el crédito definitivo del programa pasa a ser de 1.680.074,77 euros.

La cuantía total máxima de la convocatoria pasa de 6.052.500,00 euros a 6.122.574,77 euros.

Cuarto. Plazo

La ampliación no precisa de nueva convocatoria ni implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 13 de octubre de 2026, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto. Efectos

La Orden surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de noviembre de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474